



BASES DE LAS BECAS ARTE Y NATURALEZA A LA CREACIÓN

Primera. Objeto de las becas

El objeto de estas bases es regular las becas Arte y Naturaleza a la Creación, que el Ayuntamiento de Lleida, a través del Centre d'Art la Panera, y en colaboración con el Centre d'Art i Natura de Farrera, convoca anualmente, con el objetivo de promover la investigación y la creación en el campo de las artes visuales.

Las becas Arte y Naturaleza a la Creación conllevan dos becas de «investigación y producción», que incluyen la estancia para investigar y trabajar en el Centre d'Art i Natura de Farrera, con el objetivo de desarrollar un proyecto, que ha de incluir la parte de investigación y la parte de producción.

Las fechas, la duración, las condiciones, el importe de las dos becas y la consignación presupuestaria pertinente se especificarán en la correspondiente convocatoria anual.

Segunda. Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas becas las personas físicas y/o jurídicas, a título individual o como colectivo artístico, de cualquier nacionalidad.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deben tener proyectos artísticos en curso o inéditos. Las becas Arte y Naturaleza a la Creación son individuales e intransferibles.

En el caso de personas físicas o jurídicas que representen a un colectivo artístico, habrá que pactar la distribución de la estancia y las dietas en el Centre d'Art i Natura de Farrera entre los integrantes del grupo.

Cuarta. Convocatoria

La convocatoria de las becas Arte y Naturaleza a la Creación tendrá carácter anual y las fechas de realización se especificarán en la correspondiente convocatoria.



Ajuntament de Lleida

Quinta. Solicitud y trámites

Lugar: Para poder participar será imprescindible presentar la correspondiente solicitud y la documentación requerida.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén estas bases, a través del apartado de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida <https://tramits.paeria.cat/Ciudadania/>.

La identificación de la persona solicitante se llevará a cabo a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la sede electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la sede electrónica, y hasta que no se resuelva el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de los plazos. Si se da el caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo, se publicará en el trámite de la sede electrónica.

El hecho de presentar la solicitud de participación implicará la aceptación de estas bases en toda su integridad.

Plazo: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación se especificará en la correspondiente convocatoria.

Documentación: La solicitud se realizará mediante un formulario específico de tramitación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida. Los creadores interesados en las becas Arte y Naturaleza a la Creación deben entregar los siguientes documentos junto con la solicitud:

- Solicitud en línea debidamente rellena y firmada.
- Fotocopia del DNI o del pasaporte.
- Currículum actualizado.
- Proyecto para desarrollar durante la estancia en el Centre d'Art i Natura de Farrera.
- Dossier con proyectos recientes.
- Propuesta de calendario para la realización de la estancia de acuerdo con las fechas especificadas en la convocatoria.
- Autorización de transferencia bancaria.

Toda la documentación debe presentarse en un dossier gráfico DIN A4 y en un archivo PDF no superior a 500 Mb. Puede añadirse a esta documentación el complemento que se considere conveniente.



Ajuntament de Lleida

Sexta. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se distribuyen de la siguiente manera, con un máximo de 100 puntos:

1. La adecuación de la propuesta a las bases: máximo 20 puntos
2. La calidad e innovación de la propuesta: máximo 50 puntos
3. La singularidad artística de la propuesta: máximo 30 puntos

Séptima. Régimen y procedimiento de concesión

El jurado de las becas Arte y Naturaleza a la Creación estará formado por especialistas en arte contemporáneo, y la composición concreta de los miembros del jurado se hará pública en la correspondiente convocatoria.

El veredicto del jurado, adjudicando o declarando desierto el premio, es inapelable.

Los proyectos presentados a las becas Arte y Naturaleza a la Creación que no resulten premiados podrán ser recogidos por quien acredite ser su autor en el plazo y lugar especificados en la convocatoria anual correspondiente.

Los proyectos ganadores de las becas Arte y Naturaleza a la Creación serán presentados en Farrera durante el año de la convocatoria. El Centre d'Art la Panera se reserva la opción de programar una exposición para presentarlos en la ciudad de Lleida.

Octava. Pago

El pago de la beca se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida, previo informe de la resolución del otorgamiento de las becas por parte del órgano competente.

Novena. Plazo y forma de justificación

Una vez acabada la residencia en el CAN de Farrera, en el plazo de un mes, deberá presentarse la memoria del proyecto que se ha desarrollado y la justificación económica correspondiente a los costes de producción del proyecto, con detalle de los gastos y de las facturas de los costes justificados.

La forma de justificación será electrónica.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas objeto de estas bases deberán cumplir las siguientes obligaciones:



Ajuntament de Lleida

- Cumplir las normas generales y particulares del Centre d'Art i Natura de Farrera y del Centre d'Art la Panera.
- Presentar al Centre d'Art i Natura de Farrera y, si procede, a la Panera el proyecto realizado y acabado, al final de la residencia y en la fecha acordada conjuntamente durante la estancia.
- Entregar al Centre d'Art i Natura de Farrera y a la Panera una memoria del trabajo realizado, incluyendo un pequeño informe de la experiencia personal.
- Entregar al Centre d'Art i Natura de Farrera y a la Panera la justificación económica del importe de la beca que se indicará en la convocatoria, impuestos incluidos, destinada a la producción.
- Dejar constancia de la participación de ambos centros en cualquier tipo de publicación, sea en el soporte que sea, que se realice en relación con el proyecto derivado de la beca obtenida, mediante la inclusión de los logotipos correspondientes, precedidos de las palabras «Con la colaboración de».

Undécima. Renuncia

Las personas beneficiarias pueden renunciar a la beca otorgada mediante un escrito dirigido al órgano competente para resolver; este órgano dictará la resolución correspondiente.

Si esta renuncia se lleva a cabo antes del inicio del disfrute de la beca, podrá escogerse el siguiente proyecto finalista, entendiéndose como proyectos finalistas aquellos que hayan obtenido más puntuación ordenados de mayor a menor puntuación.

Duodécima. Protección de datos

En el caso de que el objeto de la ayuda incluya el tratamiento de datos de carácter personal, los beneficiarios y las entidades colaboradoras deben cumplir la normativa correspondiente, y adoptar e implementar las medidas de seguridad de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos, y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.